

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100291-00**, informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada a la demandada NELLY SOFÍA SANABRIA BELTRÁN. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 efectuada por la parte actora a la demandada NELLY SOFÍA SANABRIA BELTRÁN, toda vez que las notificación no tiene acuse de recibo que permita colegir al Despacho que la demandada tuvo acceso al mensaje de datos enviado; pues si bien es cierto la notificación fue enviada a través del servicio de mensajería Servientrega la parte actora no espero a que dicha empresa generará reporte de las resultas del envío del mensaje, sino que allegó la constancia del envío en donde aún la empresa de mensajería nada informaba sobre la entrega del mensaje:



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	397119
Emisor	rolandomoralesabogado@gmail.com
Destinatario	psln2411@gmail.com - Nelly Sanabria Beltran
Asunto	Notificación del auto admisorio con los anexos de la demanda, subsanación de la demanda.
Fecha Envío	2022-08-08 14:26
Estado Actual	Traza entrega al servidor de destino

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/08/08 14:28:27	Tiempo de firmado: Aug 8 19:28:27 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente proceda a notificar al correo electrónico de la demandada NELLY SOFÍA SANABRIA BELTRÁN, el auto que admitió la demanda del 04 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, de la subsanación de la demanda y anexos, y **del auto admisorio**, con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

TÉNGASE EN CUENTA que la dirección de correo electrónico de la demandada NELLY SOFÍA SANABRIA BELTRÁN es: psln2411@gmail.com, toda vez que la misma suministró dicho email para ser notificada dentro del trámite administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes ante COLPENSIONES.

Se le **ADVIERTE** a la parte actora que si remite la notificación por una empresa autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe aguardar a que se genere el acuse de recibo o a las resultas del envío, y posteriormente allegar dicho reporte al despacho.

Para efectos de que la parte actora pueda acceder y descargar los archivos necesarios para efectuar las notificaciones ordenadas, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520210029100 \(D 30 NOVIEMBRE 22 NN\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **048**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f845771b0c4db4cfbdbb0935f05f3e20ea43a9f635acb92a420b37ace1d8e1**

Documento generado en 15/12/2022 02:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>